



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

4979 *Información pública relativa al expediente de declaración de extinción del derecho del uso privativo de agua subterránea, del trámite de audiencia previa, y respuesta a la tramitación del expediente de cambio de punto de toma del aprovechamiento de aguas subterráneas con referencia CAS_774_A_S_6781, situado en la finca Can Juanot, parcela 188 del polígono 3 del término municipal de Consell (Mallorca)*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears ha iniciado, de oficio, el expediente de extinción del derecho del uso privativo del agua subterránea de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Referencia de la captación: CAS_774_A_S_6781

Titular: Comunidad de regantes Can Juanot
Tipo: Sondeo
Masa de agua: 1811M3: Inca

Lugar, término municipal y provincia de la captación:

Polígono catastral: 003
Parcela catastral: 00188
Referencia catastral de la finca: 07016A003001880000DR
Localización (coordenadas UTM (ERTS89 huso 31N): X: 484501.25; Y: 4388356.0
Municipio: Consell
Provincia: Illes Balears – Isla de Mallorca

Parámetros de explotación:

Caudal máximo instantáneo: 1,94 l/s
Volumen máximo anual: 7.000 m³
Uso del agua: riego de huertos familiares y consumo doméstico de las parcelas 184, 188, 190, 320 i 321 del polígono 3 (superficie 19.408 m²)
Caducidad de la concesión: 25 años

Título en que se funda el derecho: Resolución de 22 de octubre de 1996 por la cual la Junta de Aguas de Baleares otorgó a la Comunidad de regantes Can Juanot la concesión por la explotación de un aprovechamiento de aguas subterráneas a partir de la captación situada a la finca Can Juanot (parcela 188 del polígono 3) en el término municipal de Consell.

Observaciones: Diámetro y profundidad del sondeo: 0,22 m y 125 m Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: otros aprovechamientos en un radio de 350 m:

Aprovechamiento	Profundidad
AAS_16777_Vigent-AAS_16777	147,41 m
CAT_3143_Vigent-DI-35521	150,15 m
IRA_2181_Vigent-A_S_13482	174,24 m
AAS_8832_Vigent-AAS_8832	180,41 m
AAS_16446_Vigent-AAS_16446	187,06 m
AAS_18824_Vigent-AAS_18824	189,63 m
AAS_22167_Sol-licitat-AAS_22167	199,37 m



Aprovechamiento	Profundidad
AAS_20738_Vigent-REA_47384147	247,26 m
CAS_2_Vigent-A_S_1010	257,41 m
ARE_1274_Vigent-DI-35706	279,88 m
AAS_4720_Vigent-A_S_6918	296,02 m
AAS_21375_Sol.licitat-REA_54794931	325,64 m
AAS_19969_Vigent-REA_20087300	326,74 m
AAS_5328_Vigent-AAS_5328	346,14 m

Causa de extinción: caducidad del título habilitante por finalización del plazo.

Según el que dispone el artículo 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, contador a partir desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para consultar el expediente.

Para acceder a la documentación del expediente y, por cuestiones de protección de datos personales y propiedad intelectual, los solicitantes tendrán que acreditarse como personas interesadas en el procedimiento y solicitar a este organismo el envío de la documentación asociada por medios electrónicos, o bien, personarse a las oficinas de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua (c/ Gremio de Corredores, 10 – Polígono Son Ruiseñor – Palma) y puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

(Firmado electrónicamente: 2 de mayo de 2025)

El director general de Recursos Hídricos
Juan Bartolomé Calafat Busquets

